

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
RECEBIDO  
FECHA: 12/07/2012  
HORA: 3:00 pm  
Firma: [Firma]

361  
Trescientos  
sesenta y uno

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 382-2012/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

12 JUL 2012

**VISTOS:** El Informe N° 064-2012/GRP-401000-401400-COMLOP de fecha 05 de Junio del 2012, Informe N° 012-2012/GRP-4010000-401340-OAL de fecha 08 de Junio del 2012, el Memorandum N° 598-2012/GRP-401000-401200 de fecha 25 de Junio del 2012, Informe N° 020-2012/GRP-401000-401300-401310-GIL de fecha 02 de Julio del 2012.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Informe N° 064-2012/GRP-401000-401400-COMLOP de fecha 05 de Junio del 2012, el Ing. Luis Salazar Cabrera, solicita a la Oficina Sub Regional de Administración el reembolso de viáticos por el monto de Mil Doscientos Veintiocho y 00/100 Nuevos Soles (S/. 1,228.00), originados por las comisiones de servicios como Inspector de la Obra: "Ampliación y Mejoramiento de la Infraestructura y Equipamiento de la Institución Educativa Nuestra Señora de las Mercedes - Charan - Distrito de Ayabaca - Región Piura", así como al haber sido miembro de las Comisiones de Recepciones de Obra, y otras acciones por disposición superior,

Que, a través del Informe N° 012-2012/GRP-4010000-401340-OAL de fecha 08 de Junio del 2012, el Servidor Oscar Ávila Ludeña, Chofer de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" solicita el reembolso de viáticos, ocasionados por la diferentes comisiones de servicio, por el monto de Trescientos Treinta y Siete con 00/100 Nuevos Soles (S/. 337.00);

Que, la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto a través del Memorandum N° 598-2012/GRP-401000-401200 de fecha 25 de Junio del 2012, emite Certificación Presupuestal para la cancelación de viáticos en comisión de servicios del Ing. Luis Salazar Cabrera y del Sr. Oscar Ávila Ludeña, en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios; Rubro 00 Recursos Ordinarios;

Que, mediante Informe N° 020-2012/GRP-401000-401300-401310-GIL de fecha 02 de Julio del 2012, el encargado de Afectación Presupuestal solicita, al encargado del Sistema Administrativo de Contabilidad, tramite ante la oficina respectiva, la emisión de la resolución que autorice el reembolso de viáticos a favor del Ing. Luis Salazar Cabrera por el importe de Mil Doscientos Veintiocho y 00/100 Nuevos Soles (S/. 1,228.00), y del Sr. Oscar Ávila Ludeña, por el importe de Trescientos Treinta y Siete con 00/100 Nuevos Soles (S/. 337.00);

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado la Oficina Sub Regional de Administración solicita a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal la emisión de la Resolución correspondiente;

Que, el Artículo 2° inciso b) de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería, aprobada por la R.D. 002-2007-EF/77.15, y sus modificatorias, dispone la emisión de la Resolución administrativa para sustentar reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente al inicio de la comisión de servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Estando a lo expuesto y con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal y Administración; de la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL Nº 382 -2012/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 12 JUL 2012

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley Nº 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley Nº 27902, Resolución Ejecutiva Regional Nº 0001-2011/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 03 de Enero del 2011; y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 16 de Febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva Nº 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura", y su modificatoria;

**SE RESUELVE:**

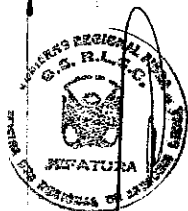
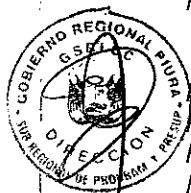
**ARTICULO PRIMERO: RECONOCER**, el compromiso pendiente de pago por concepto de **VIÁTICOS** por Comisión de Servicios, a favor del Servidor Ing. **LUIS SALAZAR CABRERA**, por el importe de **MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1,228.00)**, de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER**, el compromiso pendiente de pago por concepto de **VIÁTICOS** por Comisión de Servicios, a favor del Servidor Sr. **OSCAR AVILA LUDENA**, por el importe de **TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 337.00)**, de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO: DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

**ARTÍCULO CUARTO: HÁGASE**, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a los Servidores antes indicados, Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto, ~~Sistemas Administrativos de Personal, Contabilidad y Tesorería~~, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información - OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA  
Gerencia Subregional Luciano Castañeda

.....  
CPC. Luis Gerardo Távora Charte  
GERENTE SUB REGIONAL